



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 253-2016-GADPCH

ABG. MARIANO CURICAMA GUAMAN
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0201-2016-GADPCH, expedida el dos de junio de dos mil dieciséis, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto Provincial de Chimborazo, canceló el proceso de Cotización No. OB-002-CT-PIDR-2016, para la obra: **Mejoramiento y rehabilitación del Sistema de Riego San Pablo de Las Abras, parroquia San Andrés, cantón Guano, provincia de Chimborazo**. En la misma Resolución Administrativa, el señor Prefecto, por persistir la necesidad institucional, re aperturar el proceso precontractual, pero con código No. **OB-003-CT-PIDR-2016**.

Que, en la misma Resolución Administrativa, se conformó la Comisión Técnica para que lleve adelante el proceso de cotización **OB-003-CT-PIDR-2016**, para la obra: **Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Riego San Pablo de las Abras, parroquia San Andrés, cantón Guano, Provincia de Chimborazo**

Que, dentro del proceso pre contractual se presentaron cuatro ofertas, según el siguiente detalle:

	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA	PLAZO
1	Ing. Julián Guamán Pacheco	US \$ 345.336,17	150 días
2	TONELLO SOLUCIONES INTEGRALES CIA. LTDA.	US \$ 348.183,63	150 días
3	CONSORCIO VRBI	US \$ 300.858,33	150 días
4	Ing. Oswaldo Erazo	US \$ 325.107,96	150 días

Que, mediante memorando GADPCH-CORRIEGO-2016-0223 de fecha 30 de junio de 2016, los Miembros de la Comisión Técnica, ingenieros Raúl Fierro Herrera, Mercy Castelo Berrones y Santiago Cuadrado Aguayo, emiten su informe técnico, en el que se destaca que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias solicitadas en los pliegos, y sugieren que se declare desierto el proceso, por lo que todas las ofertas han sido descalificadas, según se detalla en el informe en mención y que acompaña a la presente Resolución Administrativa.



En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el proceso de cotización No. **OB-003-CT-PIDR-2016**, para la obra: **Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Riego San Pablo de las Abras, parroquia San Andrés, cantón Guano, Provincia de Chimborazo**, por haber sido inhabilitadas las dos ofertas presentadas.

Art. 2.- Disponer al Secretario de la Comisión Técnica notifique con la Resolución de declaratoria de desierto, a través del Portal de Compras Públicas

Art. 3.- Disponer la re apertura, del proceso de cotización, pero con el siguiente código No. **OB-004-CT-PIDR-2016**, para la obra: **Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Riego San Pablo de las Abras, parroquia San Andrés, cantón Guano, Provincia de Chimborazo**

Art. 4.- Conformar la Comisión Técnica que llevará adelante el Proceso de Cotización No. **OB-004-CT-PIDR-2016**, para la obra: **Mejoramiento y Rehabilitación del Sistema de Riego San Pablo de las Abras, parroquia San Andrés, cantón Guano, Provincia de Chimborazo**, que estará conformada por los señores ingenieros Raúl Fierro Herrera, Coordinador de Gestión de Riego, Presidente de la Comisión, ingeniera Mercy Castelo Berrones, Técnica de la Coordinación de Gestión de Riego, Miembro de la Comisión; ingeniero Santiago Cuadrado Aguayo, Técnico de la Coordinación de Gestión de Riego, Miembro de la Comisión; y, actuará como Secretario, el doctor Javier Velasteguí Cadena, Especialista de Adquisiciones del Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural de Chimborazo.

Art. 5.- Disponer al Secretario del presente proceso, publique en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, la presente Resolución Administrativa y los Pliegos para la re apertura del proceso.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los treinta días del mes de junio del dos mil dieciséis.


Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO





Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 0253-2016-GADPCH, que antecede, el señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, señor abogado Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados. - **LO CERTIFICO**


Lic. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO ENC



4